REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2022 00620 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *AECSA S.A., endosatario en propiedad del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA.*
Demandado(a): *Rafael Alonso Gómez Melo.*

Para resolver, y atendiendo lo manifestado por la parte demandante en el escrito que se avista en el numeral 5 del expediente digital; con apoyo en lo señalado en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir el segundo nombre del demandado del auto calendado el 11 de julio de 2022, siendo correcto RAFAEL ALONSO GÓMEZ MELO, y no como allí se indicó, quedando del siguiente tenor:

> *"(…)*
>
> ***LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA*** *en favor de* ***AECSA S.A., (endosatario en propiedad del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. - BBVA),*** *en contra de* ***RAFAEL ALONSO GÓMEZ MELO****, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, cancele las sumas de dinero que se relacionan a continuación.*
>
> *(…)"*

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de138c9f0e9cee35c4e4db7e3490bc867714207b2363209a54bf971cbde85e19**
Documento generado en 29/06/2023 07:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica